



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº 19920

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a:

Merlin Abelin Castellanos Ardon

Cheque No.
86581082
76957

La cantidad en letras:

Treinta y ocho mil seiscientos Diez

LPS.

38,610.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB OI PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
<u>11-20</u>	<u>71</u>		<u>002</u>	<u>000</u>
Código	Código 1	Código	Código	Código

Gto. Corriente _____

Gto. Inversión social: _____

Gto. Por Deuda Pública _____

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>34110</u>	<u>Por el servicio de transporte en el traslado de estudiantes que cursan en el Instituto Nuevo paraíso de Yuscarán para el pago de la matrícula del curso de formación de los centros de comités de los municipios de Yuscarán</u>		<u>38,610.00</u>

FECHA: 28 MARZO 2015

[Firma]
Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por: x Merlin A Castellanos
Identidad No.: 0701-1976 00016
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y PARTE DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO, NUEVO PARAÍSO DE LA ALDEA EL CORDONCILLO, AL MUNICIPIO DE MOROCELI DONDE ESTÁ DICHO INSTITUTO DEL, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr, Merlín Abelino Castellano Ardon , mayor de edad, Unión Libre , hondureño. con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00016, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa, HCD3688, Vehículo Marca 22R Pick Up Color Rojo Vino .

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO DR. PRESENTACIÓN CENTENO DE LA COMUNIDAD EL CORDONCILLO HACIA INSTITUTO NUEVO PARAÍSO, DEL MUNICIPIO de MOROCELI, HACIA EL INSTITUTO NUEVO PARAÍSO, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO,

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: entra en vigencia a partir del 07 de febrero de 2024 al 28 de Noviembre de 2024. QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. QUINTA MONTO DEL CONTRATO. La Alcaldía municipal pagara la **cantidad de L.38,610 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS) durante los meses Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, haciendo un total de 39 Días a un Total Lps 990.00 el viaje, Exactos por Alumno Se paga, Por alumno a 90 Lempiras en la ida y venida por el servicio de transporte del estudiante. SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR el recorrido de los alumnos del Instituto Nuevo Paraíso, del Cordoncillo a Moroceli, hacia el instituto Ramón Nuevo Paraíso del Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso.**

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista



Municipalidad de Yuscarán

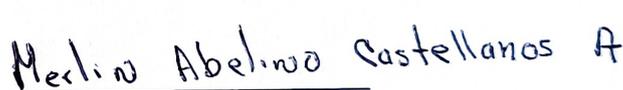
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2024.




Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal


Merlín Abelino Castellano Ardon
Contratista

REPÚBLICA DE HONDURAS
Permiso de Conducir





1. CASTELLANOS ARDON
2. MERLIN ABELINO
3. 11/01/1976 HONDURAS
4a. 14-12-2023 4b. 12-12-2028
4c. DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
4d. IMP141223
5. 0701 1976 00016

Grupo Sanguíneo: O+

9. **B**
21-177614

	9. FOTOGRAFÍA	DESCRIPCIÓN	PERMISO	DESDE	HASTA
1. Apellidos del titular	A 	Motocicletas	---		
2. Nombres del titular	B 	Vehículos Livianos, Camionetas	X	14-12-23	12-12-28
3. Fecha y lugar de nacimiento	B1 	Tráctores, maquinarias de Motor	---		
4a. Fecha de emisión	B+E 	Automóviles con remolque	---		
4b. Fecha de expiración	C 	Vehículos de Carga superiores a 7500 kg	---		
4c. Nombre de la autoridad	C1 	Vehículos de Carga menores a 7500 kg	---		
4d. Número de control interno	C+E 	Transporte de Carga Pesada, Grúas, Plataformas, Furgón	---		
5. Número de licencia	D 	Autobuses superiores a 26 pasajeros	---		
7. Firma del titular	D1 	Autobuses hasta 26 pasajeros	---		
9. Categoría de vehículos					
13. Oficina de emisión					
14. Mensaje de seguridad vial (N) Licencia No Especializada (E) Licencia Especializada					

13. TEGUCIGALPA


 DIRECTOR DNVT

14. ÚTILICE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD






Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº 19921

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a:

Martin Abelino Castellanos Ardon

Cheque No.
86581083
16958

La cantidad en letras:

veintiocho mil

LPS.

28,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
<u>11-20</u>	<u>11</u>	<u>01</u>	<u>002</u>	<u>000</u>
Código	Código 1	Código	Código	Código

Gto. Corriente _____
Gto. Inversion social: _____
Gto. Por Deuda Publica _____

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>5110</u>	<u>Pago por la construcción de techo Metálico de la Escuela El Coronado - Cillo, Ver contrato Adjunto.</u>		<u>28,000.00</u>

FECHA: 28 Marzo 2025

[Firma]
Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por: Martin Castellanos
Identidad No. 0701-1976 00016
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111
República de Honduras

CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHADO DE LA ESCUELA ÁLVARO CONTRERAS DE LA ALDEA DEL CORDONCILLO YUSCARAN.

NOSOTROS, **Jonhy Alejandro Carrasco** , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad **0801-1978-12352**, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal del mencionado municipio, según Decreto Ejecutivo 24-2005 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Sr **Merlin Obelino Castellano Ardon** , Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0701-1976-00016** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.-** El Objeto del presente contrato es la mano de obra para el armado e instalación de vigas para la construcción de losa primera planta del edificio Municipal (según especificaciones del contrato adjuntas) **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de sesenta y sesenta y dos mil Lempiras Exactos el cual será financiado con fondos de ingresos de Transferencia. **TERCERA: SUPERVISION.-** El Alcalde Municipal o un empleado delegado por él mismo, será encargado de la supervisión de la obra descrita en la clausula primera de este contrato **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista un solo pago al finalizar la obra correspondiente con su respectiva acta de recepción definitiva de la misma La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven, **QUINTA: EL CONTRATISTA** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes nacionales tenga la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato, para lo cual se obliga a lo siguiente:

Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111
República de Honduras

- a) Pagar el 12.5% de impuesto sobre la Renta. Para lo cual ha determinado el contratista que el monto de su utilidad asciende a L 33,000.00 mil del monto del contrato, sobre el cual se aplicara la retención indicada.
- b) Pagar y presentar la solvencia municipal respectiva.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 20 de Septiembre y finalizarlas el 15 de Noviembre del 2024. **SEPTIMA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte del contrato, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.

OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en Yuscarán; Departamento de El Paraíso a los catorce 24 del mes de marzo del presente año dos mil catorce.



JONHY ALEJANDRO CARRASCO

ALCALDEMUNICIPAL

Merlin Abelino Castellanos

MERLIN ABELINO CASTELLANO ARDON

CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111
República de Honduras

ACTA DE RECEPCIÓN OBRA

El suscrito Alcalde Municipal de la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, por medio de la presente, hace constar que el contrato de mano de obra para el armado de un techo de la escuela Álvaro Contreras de la Aldea del Cordoncillo suscrito con el Sr Merlin Abelino Castellano , con Tarjeta de Identidad # 0701-1976-00016 , se ha cumplido con todos los términos de referencia, tal como se manifestó en el contrato, por lo tanto se da por terminado y recibido este contrato.

Y para constancia firmo esta acta de recepción en la ciudad de Yuscarán Departamento de El Paraíso, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2024


JOHNY ALEJANDRO CARRASCO
ALCALDE MUNICIPAL

Merlin Abelino Castellanos
MERLIN ABELINO CASTELLANO ARDON
CONTRATISTA

El Cordoncillo, Yuscarán, El Paraíso

CONSTANCIA

La suscrita directora de la escuela Álvaro Contreras de la aldea El Cordoncillo, Yuscarán, El Paraíso por medio de la presente HACE CONSTAR QUE:

El Sr. **MERLIN ABELINO CASTELLANOS ARDON**, ha estado trabajando durante 22 días en la construcción de la galera del centro cívico de la escuela Álvaro Contreras, siendo terminado en su totalidad.

El Cordoncillo, Yuscarán.

Miércoles 20 de noviembre del 2024




Presidenta


Secretaria



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y PARTE DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO, JOSÉ RAMÓN VILLEDA MORALES DE LA ALDEA EL CORDONCILLO, AL MUNICIPIO DE MOROCELI DONDE ESTÁ DICHO INSTITUTO DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Sr, Merlín Abelino Castellano Ardon , mayor de edad, Unión Libre , hondureño. con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00016, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa, HCD3688, Vehículo Marca 22R Pick Up Color Rojo Vino .

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO DR. PRESENTACIÓN CENTENO DE LA COMUNIDAD EL CORDONCILLO HACIA INSTITUTO RAMÓN VILLEDA MORALES, DEL MUNICIPIO de MOROCELI, HACIA EL INSTITUTO RAMÓN VILLEDA MORALES DEPARTAMENTO DEL PARAÍSO, DEL MUNICIPIO DE MOROCELI DEPARTAMENTO DE EL PARAISO,

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de febrero de 2024 al 28 de Noviembre de 2024. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la **cantidad de L.51,600 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** durante los meses **Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, haciendo un total de 43 Días** a un Total Lps 1,200.00 el viaje, Exactos por Alumno Se paga, en la ida y venida por el servicio de transporte del estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Ramón Villeda Morales, del Cordoncillo a Moroceli, hacia el instituto Ramón Villeda Morales del Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista



Municipalidad de Yuscarán

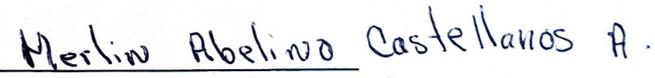
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2024.




Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal


Merlín Abelino Castellano Ardon
Contratista

IP-215


Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE CALABARZON

3840542

COMPROBANTE DE PAGO TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21569869115 20241202

07011976000162 HCD3688 2023

	DEBITO	CREDITO
	1,200.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	109.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	250.00	0.00
	1,559.00	0.00
		1,559.00

2/2

IP-215


Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE CALABARZON

3840542

COMPROBANTE DE PAGO TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21569869115 20241202

07011976000162 HCD3688 2023

CASTELLANOS ARDON, MERLIN ABELINO
 MATRICULA

TOYOTA	1984
DESCONOCIDO	2366
PICK UP	
NOJO VINO	
22R012686G	
KN50018788	
J14RN50RBE0018798	

1/2

REPÚBLICA DE HONDURAS
Permiso de Conducir





1. CASTELLANOS ARDON
2. MERLIN ABELINO
3. 11/01/1976 HONDURAS
4a. 14-12-2023 4b. 12-12-2028
4c. DIRECCIÓN NACIONAL DE VITALIDAD Y TRANSPORTE
4d. IMP141223
5. 0701 1976-00016

Grupo Sanguíneo: O+

9. B
21-177614

1.	2.	3.	4a.	4b.	4c.	4d.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.																																									
Apellidos del titular	Castellanos Ardon	Merlin Abelino	11/01/1976	HONDURAS	DIRECCIÓN NACIONAL DE VITALIDAD Y TRANSPORTE	IMP141223	0701 1976-00016	O+	B	21-177614	13. TEGUCIGALPA																																														
9. FOTOGRAFÍA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERMISO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Motocicletas</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Vehículos Livianos, Camióneta</td> <td>X</td> <td>14-12-23 12-12-28</td> </tr> <tr> <td>B1</td> <td>Triciclos, cuadríciclos de Motor</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>B+E</td> <td>Automóviles con remolque</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Vehículos de Carga pesados hasta 3500 kg</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>Vehículos de Carga menores a 7500 kg</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>C+E</td> <td>Transporte de Carga Pesada, Carreña, Plataformas, Furgón</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Autobuses superiores a 20 pasajeros</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>D1</td> <td>Autobuses hasta 20 pasajeros</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> </tbody> </table>																	PERMISO	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	A	Motocicletas	---	---	B	Vehículos Livianos, Camióneta	X	14-12-23 12-12-28	B1	Triciclos, cuadríciclos de Motor	---	---	B+E	Automóviles con remolque	---	---	C	Vehículos de Carga pesados hasta 3500 kg	---	---	C1	Vehículos de Carga menores a 7500 kg	---	---	C+E	Transporte de Carga Pesada, Carreña, Plataformas, Furgón	---	---	D	Autobuses superiores a 20 pasajeros	---	---	D1	Autobuses hasta 20 pasajeros	---	---
PERMISO	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA																																																						
A	Motocicletas	---	---																																																						
B	Vehículos Livianos, Camióneta	X	14-12-23 12-12-28																																																						
B1	Triciclos, cuadríciclos de Motor	---	---																																																						
B+E	Automóviles con remolque	---	---																																																						
C	Vehículos de Carga pesados hasta 3500 kg	---	---																																																						
C1	Vehículos de Carga menores a 7500 kg	---	---																																																						
C+E	Transporte de Carga Pesada, Carreña, Plataformas, Furgón	---	---																																																						
D	Autobuses superiores a 20 pasajeros	---	---																																																						
D1	Autobuses hasta 20 pasajeros	---	---																																																						
13. Oficina de emisión	13. TEGUCIGALPA																																																								
14. Mensaje de seguridad vial (NE) Licencia No Especializada (E) Licencia Especializada	<p>14. ÚTILICE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD</p>   																																																								



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraiso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº 19924

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Martin Abelino Castellanos Ardon

Cheque No.
86581086
16961

La cantidad en letras: Ciento Ocho mil LPS. 108,000.00
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO <u>11-20</u> Código	PROGRAMA <u>11</u> Código 1	SUB O/ PROGRAMA Código	ACTIVIDAD <u>0002</u> Código	PROYECTO <u>000</u> Código	Gto. Corriente _____ Gto. Inversion social: _____ Gto. Por Deuda Publica _____
---------------------------------	-----------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	--

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>54110</u>	<u>Arrendamiento por alquiler de transporte el traslado de estudiantes que en van en el Instituto Dr. presentacion de centros de salud que se les da a las comunidades del cabildo de familias de escasos recursos económicos y el documento de admisión.</u>		<u>108,000.00</u>

FECHA: 28 Marzo 2025

[Firma]
Firma del Tesorero Municipal

Firma y Sello del Contador Municipal

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE (SA)

Recibido por: Martin Abelino Castellanos
Identidad No. 0701-1976-00016
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DR. PRESENTACIÓN CENTENO DE YUSCARÁN, DE LA ALDEA DEL CORDONCILLO, DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN HACIA EL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal, según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el SR. MERLIN ABELINO CASTELLANO ARDON, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00018, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HCD 3688, Vehículo Marca 22R PICK-UP color rojo vino.

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE INSTITUTO DR. PRESENTACION CENTENO DE LA COMUNIDAD DEL CORDONCILLO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO,

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 16 de febrero de 2024 al 28 de Noviembre de 2024. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la **cantidad de L.108,000.00 (Ciento ocho mil Lempiras exactos) durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y parte de Noviembre haciendo un total de 90 Días a un Total. Lps. 1,200 lempiras por Viaje en la ida y venida por el servicio de transporte de los estudiante.** **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos del Instituto Dr. Presentación Centeno por la siguiente comunidad del cordoncillo hacia la ubicación del instituto Dr. Presentación Centeno del Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2024.




Johny Alejandro Carraseo Chávez
Alcalde Municipal


Merlin Abelino Castellano Ardon
Contratista